



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2017/2018.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 y 53 de la citada disposición, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad ("Boletín Oficial del Estado", número 102, de 29 de abril de 1986), en la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 55 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2017, por el que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario ("Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 26 de abril de 2017) y el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007).

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 24 junio de 2005), el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud ("Boletín Oficial del Estado", número 102, de 17 de diciembre de 2003), en lo que resulte aplicable respecto de la prestación de servicio en los centros sanitarios y como personal estatutario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1986), el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007) y las normas que regulan el régimen de este tipo de profesorado anteriores a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en todo aquello que no se oponga a ésta última, el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004). Supletoriamente por el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2017, por el que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario ("Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 26 de abril de 2017) y el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006).



Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015); en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 4, del 4 de enero de 1985), y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en la página de internet: <http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/pdi-concuordi?OpenView> accediendo al enlace de esta convocatoria.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad, se presentarán:

- a) Preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>) si el interesado posee certificado o dni digital, o identificación administrativa electrónica de la Universidad de Zaragoza (NIP y contraseña).
- b) En el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 13 de octubre de 2016).
- c) A través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas. El sobre deberá llevar la siguiente dirección postal: Servicio de Personal Docente e Investigador. C/. San Juan Bosco número 7, Universidad de Zaragoza - DP: 50009 - Zaragoza.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad, deberán adjuntar a su solicitud de participación en el concurso, un escrito en el modelo que figura en el anexo VI, solicitando las adaptaciones correspondientes, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Los aspirantes, a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. a) Únicamente podrán presentar solicitud para estas plazas, facultativos especialistas y diplomados universitarios, según el tipo de plaza, de las áreas asistenciales que presten servicio en la institución sanitaria del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) a la que se adscriben las plazas, conforme a lo previsto en la cláusula octava, párrafo segundo, apartado b) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud



y Consumo. Además, deberán ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo de funciones que se corresponda con el perfil donde se oferta la plaza de asociado.

En el caso de las plazas para los centros de salud, sólo podrán presentarse quienes, reuniendo los requisitos generales de admisión, presten servicio en alguno de los centros de salud que aparecen en el anexo IV para cada uno de los Sectores concretos a los que se adscriben las plazas.

b) Para el caso de aspirantes a plazas del área de Enfermería, deberán poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artos. 56 y 57 de la Ley, 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado.

2.1.3. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y dos céntimos de euro (19,72 euros) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2. c) de la presente convocatoria.

Estarán exentos de dicho pago, los que justifiquen pertenecer a familia numerosa en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas ("Boletín Oficial del Estado", número 277, de 19 de noviembre de 2003).

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

La documentación se presentará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los interesados deben presentar la documentación organizada en bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Solicitud de participación en el modelo oficial.

Se utilizará el modelo oficial (anexo II) debidamente cumplimentado o el formulario de solicitud disponible en el registro electrónico.

Bloque II. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Justificante del pago de 19,72 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza, indicando en el concepto del ingreso/transferencia el número de plaza al que se aspira. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z). Quienes estén exentos de dicho pago de acuerdo con lo regulado en la base 2.1.4, deberán adjuntar documentación que acredite la causa de la exención.

c) Certificación actualizada, expedida por la Dirección del centro correspondiente, acreditativa de que se encuentra en servicio activo, prestando servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo o diplomado, el área asistencial, el puesto concreto que efectivamente desempeñan, con indicación de las funciones que se realizan y el horario de trabajo.

d) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida. (anexo VI).

Bloque III. Currículo.

e) Currículo detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, cerrado a la fecha de presentación de la solicitud y firmado. El modelo de currículo puede obtenerse en la dirección: <http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/pdi-concuordi?OpenView> accediendo al enlace de esta convocatoria.

La falta de firma por el solicitante del currículo o del compromiso/declaración jurada de autenticidad de los méritos relacionados o la falta de autovaloración/autobaremación, dará lugar a la exclusión del procedimiento. Cuando se presente la solicitud y el resto de la documentación por el registro electrónico de la Universidad, se entenderá firmado el currículo con la identificación electrónica del interesado.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Bloque IV. Documentación complementaria.

f) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.



g) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados. Los documentos que se indican en las letras c), d), e), f) y g) deberán aportarse en castellano.

2.3. Forma de presentar la documentación.

2.3.1. Presentación a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los ficheros que contengan la documentación indicada en los bloques II y III a que se refiere la base 2.2., deberán adjuntarse a la solicitud por bloques, en formato pdf, sin comprimir, y no deben sobrepasar la capacidad de 10 Mb por bloque ni, en su conjunto, de 15 Mb. El fichero que contenga la documentación del Bloque IV deberá adjuntarse en formato comprimido (zip, gzip), no cifrado y sin contraseña.

Cuando en el bloque se relacionen más de un documento, éstos deberán combinarse en un único archivo pdf en el orden que figura en la base 2.2.

En cuanto a la documentación del bloque IV, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:

BII_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

BIII_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

BIV_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 268 a 355).

2.3.2 Presentación por otros medios indicados en la base 1.1.b) y 1.1.c).

La solicitud y la documentación administrativa a que se refieren los bloques I y II se presentarán en soporte papel. El bloque III, currículum, se presentará en soporte papel firmado en todas sus páginas, la falta de firma dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo, que también se presentará en soporte electrónico. Además el bloque IV se presentará sólo en soporte electrónico.

El soporte electrónico utilizado (preferentemente pendrive) deberá ser compatible con cualquier tipo de computador, y la documentación que contenga estará organizada en la forma que se indica en la base 2.3.1. Se acompañará a la solicitud en sobre cerrado debidamente identificado con el DNI, Apellidos y Nombre del candidato y el número de la plaza a la que se aspira.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web: <https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action>, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector, presentado a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>), o en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, y en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso. El Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. Lo anterior se aplicará incluso en el momento de la formalización del contrato.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi_concursos, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos en la lista definitiva podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de gastos de formación de expediente, a que se refiere



el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán al Vicerrector de Profesorado de la Universidad en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, IBAN y SWIFT en su caso, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 24 de abril de 2014, 27 de mayo de 2015, 24 de mayo de 2016 y 21 de abril de 2017 y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Comisiones de selección de profesorado contratado”.

Para el caso de las plazas del área de conocimiento de Enfermería y Medicina, dado que existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007 (Boletín Oficial de la Universidad núm. 4-07, de 23 de mayo de 2007), a continuación se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan para dichas áreas:

Comisiones de selección del área de conocimiento de Enfermería.

Comisión número 1: plazas números: 280, 281, 282, 284, 286, 290, 294, 296 y 299.

Comisión número 2: plazas números: 279, 283, 287, 288, 291, 295, 300 y 301.

Comisión número 3: plazas números: 278, 285, 289, 292, 293, 297 y 298.

Comisiones de selección del área de conocimiento de Medicina.

Comisión número 1: plazas números: 320, 321, 322, 323, 324, 330, 334 y 335.

Comisión número 2: plazas números: 306, 307, 308, 309, 310, 311, 315, 317, 319, 325, 326, 327 y 328.

Comisión número 3: plazas números: 312, 313, 314, 316, 318, 329, 331, 332 y 333.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente de la comisión solicitará de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. La constitución, las convocatorias y la celebración de sesiones podrán realizarse de forma presencial o a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el acto de constitución se adoptarán todos los acuerdos que afecten al desarrollo del proceso selectivo y, de estar prevista la realización de entrevista, se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuará.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar entrevista, y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención y Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión (“Boletín Oficial del Estado”, número 289, de 3 de diciembre de 2013). Si para las adaptaciones correspondientes fueran necesarios medios técnicos, éstos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención.

Los acuerdos adoptados se harán públicos en el e-TOUZ, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de los actos correspondientes; su publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículum. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué concursantes están llamados a la misma, lo que deberá anunciar



en el e-TOUZ al menos con tres días hábiles de antelación a la fecha en que la entrevista vaya a tener lugar. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes, no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

5.2. Los baremos con los criterios de valoración para resolver el concurso son los aprobados en sesiones de fechas 25 de abril de 2012 y 11 de mayo de 2017, por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta, párrafo segundo, apartado g) del Concerto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007). Los baremos vigentes para las áreas de enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional son los que figuran en el anexo V de la Resolución de 8 de mayo de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 98, de 23 de mayo de 2012); para las áreas/especialidades médicas en las diferentes áreas de conocimiento son el que se publica como anexo V a la presente convocatoria, y pueden consultarse en la página web: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe "Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado".

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. De realizarse la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, vigente a fecha de publicación de la presente convocatoria.

6.3. La Comisión de selección valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

6.4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no sean capaces de desarrollar las tareas docentes propias de la plaza.

Los candidatos declarados no idóneos, no será preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.



6.5. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo o, de no ser posible, dentro del siguiente día hábil.

6.6. La resolución se publicará en el e-TOUZ. La publicación en el tablón de anuncios e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. De efectuarse una publicación adicional, deberá realizarse en los términos del artículo 10.2 del Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

6.7. Sin perjuicio de lo previsto en la base 6.4. la comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.8. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.10. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que constarán los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y, en su caso, las votaciones correspondientes.

6.11. Publicada la resolución a que se refiere la base 6.6 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Lista de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. También se podrá utilizar esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado. Dicha manifestación no podrá hacerse con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2017-2018.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica, igualmente al número que hubieran hecho constar. Los interesados deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de dos días, contados desde el momento en el que se efectuó el llamamiento por medios electrónicos. De no hacerlo en ese plazo, o rechazado el llamamiento en el plazo indicado, se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas, de acuerdo con la regla establecida en el artículo 30.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.3. Si se precisa cubrir una plaza, de las mismas o similares características, por otras necesidades sobrevenidas y, por lo tanto, es necesaria la provisión de una plaza de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia, los servicios administrativos de la universidad llamarán a los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera, salvo que se hallen contratados en la misma figura contractual.

Quienes, por medio de la lista de espera regulada en este artículo, hubieran sido contratados para cubrir otras necesidades sobrevenidas y finalicen dicho contrato antes de que acabe la validez de la lista de espera, volverán a ella en su posición de origen.



8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el e-TOUZ.

La publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el e-TOUZ, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad, se presentará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>), o través de los procedimientos indicados en la base 1.1.b) y 1.1.c). Si se presenta en lugar distinto al Registro de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la reclamación donde figure el número de registro o de la Oficina de Correos, en formato "pdf", a la dirección electrónica se-cpdi@unizar.es, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, de forma especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el plazo de reclamaciones y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes deberán guardar reserva de los mismos y sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. De acuerdo con lo regulado en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), cualquier divulgación de los datos fuera del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades de todo tipo para quien infrinja dicha regla.

8.3. Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior. El Rector la admitirá a trámite y se anunciará mediante resolución publicada en el e-TOUZ, en caso contrario el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación, que se notificará al interesado.

La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

Si transcurrido el plazo de cinco meses, desde que fue admitida a trámite la reclamación, no ha sido resuelta, podrán entenderse desestimada por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

8.4. En el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación, y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la comisión de selección, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación, ni a la fecha de la firma del contrato.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ, una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a tres meses, por resolución del Rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante los siguientes 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes a la plaza.



La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 1 al 14 de agosto de 2017, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016, dentro del calendario académico (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 6-16, de 20 de junio de 2016), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud (ASCS).

10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Estas plazas de asociados tienen una dedicación docente semanal de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado, en dedicación conjunta con su actividad asistencial, por tanto, la dedicación de profesor asociado es conjunta a tiempo parcial, conforme a lo dispuesto, en la Base decimotercera del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, en la redacción que recoge el artículo 1 del Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 279, de 21 de noviembre de 1991).

10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada y el horario de trabajo, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el punto anterior se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración.

10.3. Duración de los contratos.

El primer contrato tendrá una duración de un año. Cumplido este periodo, la Comisión de Seguimiento evaluará y propondrá su valoración anual, previo informe de su actividad asistencial y docente. En su conjunto, la renovación podrá realizarse por un máximo de cuatro años tras los cuales deberá convocarse de nuevo la plaza. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

De acuerdo con la base novena, punto 1, del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado cesará como tal, cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en el centro sanitario concertado.

Las plazas que figuren con "1s" y "2s", son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primero o segundo semestre.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el e-TOUZ La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2017-2018.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional, en la institución sanitaria del SALUD a la que se haya adscrito la plaza, conforme los requisitos de la base 2.1.1.; en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato.

El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso del anuncio de la admisión a trámite de la reclamación, en el e-TOUZ, resultando nulas y sin efecto, cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la tercera planta del edificio antigua Facultad de Educación, Campus de San Francisco, C/. San Juan Bosco, 7, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto, anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad asistencial en servicio activo, en la institución sanitaria del SALUD, de la Comunidad Autónoma de Aragón, condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.1, de tal forma que,



si el contratado dejara de ejercer la actividad asistencial en dicho ámbito e institución de adscripción de la plaza, se extinguirá el contrato de profesor asociado.

Si en el momento de la formalización del contrato se detectase la situación a que se refiere el párrafo segundo de la base 3.2 de esta convocatoria, se suspenderá la formalización del contrato y se iniciará el procedimiento de exclusión del proceso selectivo. Si concluyera éste con la exclusión definitiva, se ofrecerá el contrato a la persona que figure en el siguiente lugar del orden de prelación que conste en la propuesta, por el contrario, si se concluyera que no procede la exclusión, se contratará a la persona en cuestión.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales ("Boletín Oficial del Estado", número 269, de 10 de noviembre de 1995), y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención ("Boletín Oficial del Estado", número 27, de 31 de enero de 1997).

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015).

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ("Boletín Oficial del Estado", número 255, de 24 de octubre de 2015). De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, a efectos de la duración del contrato regulada en el apartado d) del artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
- c) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- e) Documentación relativa a la compatibilidad.
- f) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional conforme a los requisitos de la base 2.1.1.



La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el e-TOUZ, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Si los interesados resultaron excluidos definitivamente podrán retirar la documentación presentada trascurrido el plazo de tres meses desde la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, salvo si hubieran presentado recurso contra dicha resolución, en este caso, podrán retirar la documentación transcurridos tres meses desde la resolución del recurso.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, tercera planta antigua Facultad de Educación).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 13 de agosto de 2001), y de 6 de junio de 2002 por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 19 de junio de 2002), en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 22 de la Ley 39/2015 citada. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de repo-



sición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2017.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Anexos:

- I. Relación de plazas.
- II. Modelo oficial de solicitud.
- III. Modelos oficiales de currículos.
- IV. Relación de centros de salud, por sectores, con acreditación docente en atención primaria (área de medicina de familia y de pediatría).
- V. Criterios de valoración áreas/especialidades médicas.
- VI. Solicitud adaptaciones en caso de discapacidad.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
268	1	ASCS (2s)	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense v	Anatomía Patológica	Docencia e investigación en prácticas tuteladas	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
269	2	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Anestesia	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
270	2	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Anestesia	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
271	3	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
272	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
273	2	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
274	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía cardíaca	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
275	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía torácica	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
276	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía vascular	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
277	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
278	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Especialidades Quirúrgicas CRTQ Neurocirugía. Grado de Enfermería	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
279	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Especialidades médicas. Grado de Enfermería. Residencia General	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
280	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Sagasta-Ruiseñores	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
281	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. Hemodiálisis	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
282	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
283	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería	Centro Salud Arrabal	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
284	2	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería	Centro Salud La Jota	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
285	2	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería	Centro Salud Utebo	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
286	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Especialidades médicas	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
287	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Especialidades quirúrgicas R. General.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
288	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Especialidades Quirúrgicas. Bloque Quirúrgico	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
289	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Especialidades Quirúrgicas. CRMTQ. Neurología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
290	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. Hospitalización. Especialidades Médicas	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
291	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Oftalmología	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
292	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. UCI	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
293	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. UCI	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
294	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Urgencias	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
295	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería	Centro Salud Casablanca	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
296	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería	Centro Salud Delicias Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
297	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería	Centro Salud Miralbueno	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
298	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería	Centro Salud Valdefierro	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
299	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. Especialidades Médicas. Hospitalización.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
300	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. UCI	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
301	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. Urgencias	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
302	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Prácticum. Grado de Fisioterapia	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
303	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Fisioterapia	Centro Salud Fuentes Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
304	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum. Grado Terapia Ocupacional	CRP Ntra. Sra. del Pilar	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
305	1	ASCS	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Inmunología	Inmunopatología e inmunología clínica	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
306	1	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Alergología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
307	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
308	1	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
309	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
310	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Endocrino	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
311	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Geriatría	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Medicina	Z
312	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Hematología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
313	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Hematología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
314	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Infecciosas	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
315	4	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector I	Facultad de Medicina	Z
316	5	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector I	Facultad de Medicina	Z
317	6	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector II	Facultad de Medicina	Z
318	11	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector II	Facultad de Medicina	Z
319	4	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector III	Facultad de Medicina	Z
320	11	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector III	Facultad de Medicina	Z
321	3	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
322	1	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
323	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
324	5	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
325	1	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
326	2	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
327	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
328	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Oncología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
329	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Reumatología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
330	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	U.C.I. Médica	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 7
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
331	5	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
332	6	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
333	1	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
334	4	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
335	4	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
336	1	ASCS	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
337	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
338	3	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del área	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Medicina	Z
339	1	ASCS (1s)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
340	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
341	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
342	2	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
343	1	ASCS (2s)	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
344	4	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Sector I	Facultad de Medicina	Z
345	7	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Sector II	Facultad de Medicina	Z
346	4	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Sector III	Facultad de Medicina	Z
347	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
348	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2017-2018.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 03 DE ABRIL DE 2017

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
349	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Medicina Nuclear	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
350	2	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
351	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
352	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radioterapia	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
353	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
354	6	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
355	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)=Diplomados

1s=Docencia exclusiva en 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s=Docencia exclusiva en 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 10
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE
CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Domicilio			
Localidad		Provincia	CP
Dirección electrónica		Tfno. de contacto	
<input type="checkbox"/> Diplomado <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Graduado <input type="checkbox"/> Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	ASCS
Área de Conocimiento		
Perfil		
Departamento		
Centro	Localidad	
Institución Sanitaria		

LISTA ESPERA

Misma plaza SI NO Otras necesidades: SI NO Localidad: Huesca Teruel Zaragoza

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO

(Señale con una cruz):

- 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- 2.2.b) Justificante de pago formación expediente.
- 2.2.c) Certificación acreditativa de que presta sus servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza.
- 2.2.d) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida.

BLOQUE III. CURRÍCULO (2.2.e)

BLOQUE IV. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (señale con una cruz):

- 2.2.f) Copia simple de la certificación académica.
- 2.2.g) Copias simples de los justificantes de los méritos alegados.
- Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....ade..... de
 (firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
(SECCION DE OPOSICIONES, CONCURSOS Y RECLAMACIONES DE PDI)



Universidad
Zaragoza

ANEXO III

**PROFESORES ASOCIADOS
EN CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)**

MODELO OFICIAL DE CURRÍCULO

0. DATOS PERSONALES	
Apellidos, Nombre:	DNI:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Nº Doc.	A Valoración
1.1 Por año trabajado como profesional de Enfermería (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2 Por año trabajado en el perfil de la plaza (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. CURRÍCULO ACADÉMICO		
	Nº Doc.	A Valoración
2.1 Expediente Académico (3)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.2 Premio extraordinario Fin de Carrera (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.3 Título oficial de especialidad de Enfermería (5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.4 Otra titulación universitaria		
- Dentro macroárea (6)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Fuera macroárea (7)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.5 Máster oficial (cada 60 ECTS o equivalente)		
- Dentro área (8)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Dentro macroárea (9)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Fuera macroárea (10)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.6 Estudios Propios Universitarios (cada 60 ECTS o equivalente)		
- Dentro área (11)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Dentro macroárea (12)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Fuera macroárea (13)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.7 Programa de Doctorado con DEA o equivalente (14)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.8 Tesis Doctoral (15)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.9 Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario (16)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.10 Cursos y seminarios de Enfermería oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas) (17)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.11 Otros méritos académicos a valorar por la comisión (18)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOCENCIA		
	Nº Doc.	A Valoración
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza (19)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza (20)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza (21)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de enfermería (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (22)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.5 Participación en proyectos de innovación docente (23)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.6 Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
- TP3 (24)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP4 (25)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP6 (26)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. INVESTIGACIÓN		
	Nº Doc.	A Valoración
4.1 Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
- Como investigador principal (27)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Como investigador colaborador (28)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.2 Publicaciones científicas de Enfermería:		
- Revistas con F.I. acreditado (29)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Revistas sin F.I., indexadas (30)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor) (31)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.3 Comunicaciones y ponencias de Enfermería presentadas a jornadas y congresos:		
- Regional (32)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Nacional (33)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Internacional (34)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.4 Becario de investigación de organismos oficiales (35)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (36)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5. OTROS MÉRITOS		
	Nº Doc.	A Valoración
(37).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los méritos presentados y enumerado son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asimismo declara que la autovaloración se ajusta al baremo aplicable en relación con la veracidad de los méritos presentados; asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo, incluso la posibilidad de su ser excluido del concurso en caso de falsedad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (ENFERMERÍA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

En cada apartado existirá un factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

(1) 2.5 puntos (máximo 25)	(23) 0.1 puntos por proyecto
(2) 2 puntos (máximo 20)	(24, 25 y 26) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta:
(3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).	(24) TP3: 0.5 por año
(4) 1 punto	(25) TP4: 1 por año
(5) 1 punto	(26) TP6: 1.5 por año
(6) 0.25 puntos	(27) 3 puntos por proyecto
(7) 0.1 puntos	(28) 1 punto por proyecto
(8) 1 punto	(29) 0.4 puntos por artículo
(9) 0.25 puntos	(30) 0.2 puntos por artículo
(10) 0.15 puntos	(31) 0.2 puntos por ponencia
(11) 0.75 puntos	(32) 0.05 puntos
(12) 0.25 puntos	(33) 0.1 puntos
(13) 0.1 puntos	(34) 0.2 puntos
(14) 2 puntos	(35) 0.5 puntos por año
(15) 2 puntos	(36) 0.5 puntos por año
(16) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)	(37) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:
(17) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)	- Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada
(18) Máximo 0.5 puntos	- Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada
(19) 2 puntos por año (máximo 10)	- Otros
(20) 0.5 puntos por año (máximo 10)	
(21) 0.02 puntos por hora impartida	
(22) 0.02 puntos por hora (máximo 10)	

Requisitos indispensables para optar al presente concurso:

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Enfermería.
2. Pertenecer a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.
4. Poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.



**Universidad
Zaragoza**

ANEXO III

**PROFESORES ASOCIADOS
EN CIENCIAS DE LA SALUD
(FISIOTERAPIA / TERAPIA OCUPACIONAL)
MODELO OFICIAL DE CURRÍCULO**

0. DATOS PERSONALES		
Apellidos, Nombre:		DNI:
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Nº Doc.	A Valoración
1.1 Por año trabajado como profesional de Fisioterapia / Terapia Ocupacional (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2 Por año trabajado en el perfil de la plaza (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. CURRÍCULO ACADÉMICO		
	Nº Doc.	A Valoración
2.1 Expediente Académico (3)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.2 Premio extraordinario Fin de Carrera (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.3 Otra titulación universitaria		
- Dentro macroárea (5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Fuera macroárea (6)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.4 Máster oficial (cada 60 ECTS o equivalente)		
- Dentro área (7)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Dentro macroárea (8)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Fuera macroárea (9)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.5 Estudios Propios Universitarios (cada 60 ECTS o equivalente)		
- Dentro área (10)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Dentro macroárea (11)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Fuera macroárea (12)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.6 Programa de Doctorado con DEA o equivalente (13)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.7 Tesis Doctoral (14)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.8 Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario (15)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.9 Cursos y seminarios de Fisioterapia / Terapia Ocupacional oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas) (16)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.10 Otros méritos académicos a valorar por la comisión (17)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOCENCIA		
	Nº Doc.	A Valoración
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza (18)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza (19)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza (20)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de Fisioterapia / Terapia Ocupacional (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (21)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.5 Participación en proyectos de innovación docente (22)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.6 Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
- TP3 (23)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP4 (24)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP6 (25)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. INVESTIGACIÓN		
	Nº Doc.	A Valoración
4.1 Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
- Como investigador principal (26)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Como investigador colaborador (27)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.2 Publicaciones científicas de Fisioterapia / Terapia Ocupacional:		
- Revistas con F.I. acreditado (28)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Revistas sin F.I., indexadas (29)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor) (30)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.3 Comunicaciones y ponencias de Fisioterapia / Terapia Ocupacional presentadas a jornadas y congresos:		
- Regional (31)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Nacional (32)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Internacional (33)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.4 Becario de investigación de organismos oficiales (34)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (35)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5. OTROS MÉRITOS		
	Nº Doc.	A Valoración
(36).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los méritos presentados y enumerado son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asimismo declara que la avaluación se ajusta al baremo aplicable en relación con la veracidad de los méritos presentados; asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo, incluso la posibilidad de su ser excluido del concurso en caso de falsedad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (FISIOTERAPIA / TERAPIA
OCUPACIONAL)**

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

En cada apartado existirá un factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

<p>(1) 2.5 puntos (máximo 25) (2) 2 puntos (máximo 20) (3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4). (4) 1 punto (5) 0.25 puntos (6) 0.1 puntos (7) 1 punto (8) 0.25 puntos (9) 0.15 puntos (10) 0.75 puntos (11) 0.25 puntos (12) 0.1 puntos (13) 2 puntos (14) 2 puntos (15) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) (16) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) (17) Máximo 0.5 puntos (18) 2 puntos por año (máximo 10) (19) 0.5 puntos por año (máximo 10) (20) 0.02 puntos por hora impartida (21) 0.02 puntos por hora (máximo 10) (22) 0.1 puntos por proyecto</p>	<p>(23, 24 y 25) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta: (23) TP3: 0.5 por año (24) TP4: 1 por año (25) TP6: 1.5 por año (26) 3 puntos por proyecto (27) 1 punto por proyecto (28) 0.4 puntos por artículo (29) 0.2 puntos por artículo (30) 0.2 puntos por ponencia (31) 0.05 puntos (32) 0.1 puntos (33) 0.2 puntos (34) 0.5 puntos por año (35) 0.5 puntos por año (36) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión: - Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada - Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada - Otros</p>
--	---

Requisitos indispensables para optar al presente concurso:

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Fisioterapia / Terapia Ocupacional.
2. Pertenecer a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.



ANEXO III
PROFESORES ASOCIADOS
EN CIENCIAS DE LA SALUD
(Áreas/Especialidades médicas)
MODELO OFICIAL DE CURRÍCULO

0. Datos Personales				
Apellidos, Nombre:		DNI:		
1. Experiencia y otros méritos profesionales. Actividad asistencial. (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
1.1. Antigüedad en plaza asistencial de la especialidad de la plaza a la que se aspira.	0,085 puntos por mes			
Subtotal				
2. Formación académica (máximo 10 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
2.1. Tesis Doctoral:				
Apto o Aprobado.	4 puntos			
Sobresaliente.	7 puntos			
“Cum Laude”.	9 puntos			
Premio extraordinario de doctorado.	10 puntos			
Subtotal				
(los apartados anteriores son excluyentes)				
3. Docencia (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
3.1 Profesor Asociado *TP3, ó Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.	0,085 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP4.	0,10 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP6.	0,125 puntos /mes			
*TP = tiempo parcial y el nº = horas docencia semanales.				
3.2. Dirección de Tesis Doctoral.	0,50 puntos /Tesis			
3.3. Dirección de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master (oficial)	0,25 puntos / Trabajo			
3.4. Participación en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada)	0,5 puntos /150 horas acreditadas			
3.5. Encuestas de evaluación con calificación de positiva o positiva destacada.	0,5 puntos / encuesta/-curso académico.			
3.6. Otros méritos específicos: Colaborador Extraordinario con nombramiento (por contribución acreditada a la docencia en los términos del art. 5 del reglamento).	0,5 puntos / curso académico.			
3.7. Tutor de MIR acreditado.	0,5 puntos/año acreditado.			
Subtotal				

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
4.1. Publicaciones en revistas en PubMed o valoradas en el JCR del ISI web of Knowledge (Pubmed/JCR) (no se valorarán cartas, ni abstracts a congresos) Sin IF pero en PubMed/JCR.	1º ó último			
	resto			
	0,5 puntos	0,25		
4.2. PubMed/JCR con IF en cuartil Q3 ó Q4.	1 punto	0,75		
4.3. Pubmed/JCR con IF en cuartil Q1 ó Q2.	2 puntos	1,5		
Subtotal				
Puntuación total apartados 1, 2, 3, y 4		TOTAL		

Los méritos presentados y enumerado son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asimismo declara que la autovaloración se ajusta al baremo aplicable en relación con la veracidad de los méritos presentados; asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo, incluso la posibilidad de su ser excluido del concurso en caso de falsedad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULO

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

ANEXO IV**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
(área de medicina de familia)**

Sector	Centro de Salud
Sector I	Actur Norte Actur Oeste Actur Sur Arrabal La Jota
Sector II	La Almozara Las Fuentes Norte San José Centro y Norte San Pablo Torre Ramona Torrero-La Paz
Sector III	Bombarda Delicias Norte Delicias Sur Miralbueno-Garrapinillos Oliver Universitas Valdefierro

**Relación de Centros asistenciales, por Sectores,
con acreditación docente en atención primaria
(área de pediatría)**

Sector	Centro de Salud
Sector I	Actur Sur Arrabal Actur Norte Actur Oeste
Sector II	Almozara Las Fuentes Norte Rebolería Muñoz-Fernández-Miraflores Muñoz-Fernández-Ruiseñores Torre Ramona Torrero La Paz
Sector III	Delicias Sur Miralbueno-Garrapinillos Oliver Valdefierro

ANEXO V**BAREMOS CON LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD****Áreas/Especialidades médicas****I CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Aquellos candidatos que disponen de la Acreditación de la ANECA para Profesor Titular de Universidad, según la normativa vigente deben presentar la solicitud y la documentación correspondiente establecida en la convocatoria de la plaza de profesor asociado pero no requieren de valoración de los méritos por parte de las comisiones de selección; acceden directamente a la plaza o a una de las plazas convocadas. En caso de haber una única plaza y dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta este baremo para valorar los méritos y así determinar el orden de prelación y la propuesta de contratación correspondiente.

2. La solicitud y la autovaloración irán acompañadas de un compromiso/declaración jurada de autenticidad, en la forma que se determine en la convocatoria. El no cumplimiento de la misma o el intento de falsear datos pueden ser valorados de forma excluyente por la comisión de selección de la plaza.

3. La comisión valorará sólo los méritos en relación con el perfil de la plaza a la que se opta.

4. Cada documento o mérito irá acompañado de un número único que deberá detallarse en el cuadro de autovaloración, y deberá coincidir con el del apartado valorado (1.1, 2.1, 2.2,...).

5. En los apartados en los que los aspirantes hayan alcanzado la máxima puntuación quedarán con esa puntuación no realizándose ajustes ni proporcionalidades entre los candidatos.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorarán los siguientes apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales (actividad asistencial), máximo 30 puntos.
2. Formación académica (máximo 10 puntos)
3. Docencia (máximo 30 puntos)

4. Actividad investigadora (máximo 30 puntos)

1. Formación académica:

Los apartados son excluyentes, no sumatorios. P.ej: Apto "cum laude" son 9 puntos, no 13.

2. Docencia:

Por dirección de Trabajo Fin de Master se entienden Master Universitarios Oficiales.

En las horas de participación en Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada (ECOE) significa que se asignarán 0,5 puntos por cada 150 horas acreditadas de participación. Si la participación es de 75 horas será de 0,25 puntos y así proporcionalmente.

3. Actividad Investigadora:

Sólo se aceptarán publicaciones que aparezcan en Pubmed o bien aquellas que sin aparecer en Pubmed estén valoradas y referenciadas en el Journal Citation Report/ISI Web of Knowledge.

No se aceptarán publicaciones aceptadas por la editorial pero en prensa, solo aquellas publicadas antes del fin del período de entrega de los méritos.

El candidato deberá presentar tan sólo la impresión de la búsqueda de sus publicaciones en Pubmed o bien aportar añadidas las que figuren en JCR/ISI. Debe figurar en cada publicación la valoración correspondiente según factor de impacto y cuartiles, esta valoración debe figurar en la autovaloración.

BAREMO Y CUADRO DE AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Experiencia y otros méritos profesionales. Actividad asistencial. (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
1.1. Antigüedad en plaza asistencial de la especialidad de la plaza a la que se aspira.	0,085 puntos por mes			
Subtotal				

2. Formación académica (máximo 10 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
2.1.Tesis Doctoral:				
Apto o Aprobado.	4 puntos			
Sobresaliente.	7 puntos			
“Cum Laude”.	9 puntos			
Premio extraordinario de doctorado.	10 puntos			
(los apartados anteriores son excluyentes)	Subtotal			

3. Docencia (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
3.1 Profesor Asociado *TP3, ó Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.	0,085 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP4.	0,10 puntos/mes			
Profesor Asociado *TP6.	0,125 puntos /mes			
*TP = tiempo parcial y el nº = horas docencia semanales.				
3.2. Dirección de Tesis Doctoral.	0,50 puntos /Tesis			
3.3. Dirección de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master (oficial)	0,25 puntos / Trabajo			
3.4. Participación en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada)	0,5 puntos /150 horas acreditadas			
3.5. Encuestas de evaluación con calificación de positiva o positiva destacada.	0,5 puntos / encuesta/-curso académico.			
3.6. Otros méritos específicos: Colaborador Extraordinario con nombramiento (por contribución acreditada a la docencia en los términos del art. 5 del reglamento).	0,5 puntos / curso académico.			
3.7. Tutor de MIR acreditado.	0,5 puntos/año acreditado.			
Subtotal				

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
4.1. Publicaciones en revistas en PubMed o valoradas en el JCR del ISI web of Knowledge (Pubmed/JCR) (no se valorarán cartas, ni abstracts a congresos) Sin IF pero en PubMed/JCR.	1º ó último			
	resto			
	0,5 puntos	0,25		
4.2. PubMed/JCR con IF en cuartil Q3 ó Q4.	1 punto	0,75		
4.3. Pubmed/JCR con IF en cuartil Q1 ó Q2.	2 puntos	1,5		
Subtotal				
Puntuación total apartados 1, 2, 3, y 4		TOTAL		



ANEXO VI
SOLICITUD ADAPTACIONES EN CASO DE
DISCAPACIDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte			
Domicilio			
Localidad		Provincia	CP
Dirección electrónica		Tfno. de contacto	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría
Área de Conocimiento	

EXPONE:

Que tiene reconocida una discapacidad de grado _____
Que adjunta documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad.

SOLICITA las siguientes adaptaciones:

A) Para el caso de que se realice prueba objetiva:
B) Para el caso de que se realice entrevista

.....a.....de..... de

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
(Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.)